

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. Nº. 0224-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00032-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	VALENCIA AYALA CIA LIMITADA

En atención la solicitud allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, obrante a orden 58 del expediente electrónico, en el cual se insta a este Despacho para requerir a la ORIP de Riosucio Caldas, respecto a lo siguiente;

“...Por ello, mediante radicado de salida No.20213100541201, que se anexa, la Agencia solicitó a la ORIP de Riosucio el siguiente documento:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA (...) para el predio: 174420001000000070009000000000, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.(...)”*

Este juzgador, pese a entender la importancia que traería para el proceso el certificado referenciado, DENIEGA dicha solicitud, por cuanto, una vez revisado el plenario se evidenció que la demanda referida fue rechazada mediante providencia 0273-2021 fechada¹ el 11 de junio de 2021.

Dicha decisión fue notificada a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, en oficio 0769 de fecha 12 junio de 2021 y remitida vía mensaje de datos al correo electrónico institucional, tal y como se evidencia a orden 50 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

¹ “...SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, RECHAZAR la presente solicitud de AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA, instaurada por la SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO S.A.S. y en contra de la SOCIEDAD AYALA VALENCIA LTDA. TERCERO: ORDENA hacer la devolución del título judicial constituido dentro del presente proceso, por valor de \$ 30.546.468. CUARTO: ORDENA notificar la presente decisión, al SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DE MARMATO – CALDASQUINTO: ORDENA notificar la presente decisión, a la entidad vinculada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

(...)”

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0162**

Fecha: **Noviembre 12 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a205df53f8f564df8227414a91a2674998a5932147ca3f85c44d876935eadf1a

Documento generado en 11/11/2021 10:16:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**